



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 043-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 14 MAR. 2017

VISTO:

El Informe N° 027-2017-GRAP/GRRNGMA/SGRNANP/PBM/JPTB, de fecha 24 de febrero de 2017; el Informe N° 155-2017-GRAP/12/GRRNGMA/SGRRNN y ANP, de fecha 27 de febrero de 2017; el Informe N° 0086-2017-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, de fecha 27 de febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 “Encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones y características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

a).- Desarrollo de Eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con los documentos del visto, el Gerente General de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno, monto que será destinado para la realización del “Plan de Desarrollo de Talleres para la Elaboración del Plan de Desarrollo Comunal” dirigido a los líderes comunales para la planificación participativa, líderes activistas, directivos comunales y la población en general.

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA : 0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
CORRELATIVO DE META : 008 MEJORAMIENTO DE LA GESTION
COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE LA
ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS
Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC
S/. 6,615.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

043



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Designando como responsable para su manejo a la servidora con Contrato de Trabajo con carácter Temporal, Katherine Peña Arostegui, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a nombre de la servidora con Contrato de Trabajo con carácter Temporal, Katherine Peña Arostegui, por el importe de S/. 6,615.00 de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

| C/M | Denominación del Proyecto | Especifica Del Gasto | Importe Total |
|------------------|--|----------------------|-----------------|
| 0008-2017 | MEJORAMIENTO DE LA GESTION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC | | |
| | Gastos por la Contratación de Servicios | 2.6.71.63 | 6,615.00 |

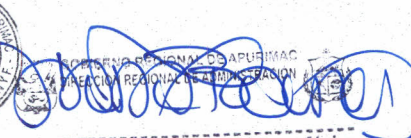
Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2017.

ARTICULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo interno se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


Con. Diana Marivel Tavines Meira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

c.c.
 Archivo
 DMRN/D.R.ADM.
 GCHZ/A. Adm.

